



AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ACTA

**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL -
EL DÍA: 25 DE JULIO DE 2016**

ASISTENTES

SR^a. ALCALDESA-PRESIDENTA. D^a. MARIA JESUS SUSINOS TARRERO

SRES. TENIENTES DE ALCALDE. D^a. GLORIA SIERRA GOMEZ
D . ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ
D. FRANCISCO JAVIER GATÓN LASHERAS

SECRETARIO.....D. FELIPE MORAN RODRÍGUEZ.

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, siendo las **ONCE** horas, del día **VEINTICINCO** de **JULIO** de **dos mil dieciséis**, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria y en primera convocatoria al objeto de tratar de los asuntos anotados en el orden del día, bajo la Presidencia y asistencia de los señores arriba indicados y actuación del Secretario expresado.

.../...

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia y preguntados los señores Tenientes de Alcalde si tienen que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, estos no formulan observación alguna, por lo que se aprueba el mismo.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE FACTURAS PARA SU PAGO.

Seguidamente la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, previo examen de facturas y su comprobación, aprobó los pagos siguientes:

M^a. JESÚS SUSINOS TARRERO , asignaciones y haberes Sr. Alcaldesa, julio 2.016.....	1.754,25€
GLORIA SIERRA GÓMEZ , asignaciones y haberes 1º Teniente de Alcalde, julio 2.016.....	1.113,80€
ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ , asignaciones y haberes 2º Teniente de Alcalde, julio 2.016.....	1.098,99€
EVA MARÍA MADRAZO ORTIZ , asignaciones y haberes Concejala de Festejos, julio 2.016.....	365,76€
PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN , retribuciones básicas y complementarias nómina julio 2.016.....	10.748,55€
PERSONAL LABORAL , haberes nómina julio 2.016.....	5.012,32€
PEONES COLABORACION EMCAN , haberes nómina julio 2.016.....	10.369,61€
MONITORAS LUDOTECA , pagado por servicios prestados como monitoras ludoteca verano, julio 2016.....	7.697,18€
DIRECCION PROVINCIAL INSALUD , cuotas corporación Seguridad Social cargos electos, per. junio 2.016.....	1.991,33€
DIRECCION PROVINCIAL INSALUD , cuotas corporación Seguridad Social, personal laboral, per. junio 2.016.....	6.352,23€
DIRECCION PROVINCIAL INSALUD , cuotas corporación Seguridad Social, funcionarios Ayto., junio 2.016.....	2.960,47€
DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA , retenciones I.R.P.F. Arrendadores de Locales, 2º trimestre/2.016.....	307,05€
DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA , retenciones I.R.P.F. Funcionarios, 2º trimestre/2.016.....	10.348,86€
DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA , retenciones I.R.P.F. Profesionales, 2º trimestre/2.016.....	1.775,64€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA , cuota prestación servicio teleasistencia 31 usuarios según convenio, junio 2.016.....	454,36€
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. , prestación servicio ayuda a domicilio a mayores y necesitados, junio 2.016.....	7.654,05€
EULEN, S.A. , servicio limpieza e higiene concertado Casa Consistorial, junio 2.016.....	1.553,29€

EULEN, S.A. , limpieza e higienización concertada Casa Cultura, junio 2.016.....	470,80€
EULEN, S.A. , limpieza e higienización concertada Colegio P. Aguanaz y aula dos años, junio 2.016.....	5.669,06€
EULEN, S.A. , servicios de cuidador-conserjería Colegio P. Aguanaz, junio 2.016.....	2.051,86€
OXITAL ESPAÑA, S.L. , realización análisis calidad agua de consumo humano, red abastecimiento, meses junio.....	91,96€
OXITAL ESPAÑA, S.L. , mantenimiento y control E.D.A.R. Polígono Industrial El Bosque, junio 2.016.....	1.284,02€
OXITAL ESPAÑA, S.L. , servicio de tratamiento y depuración del sistema de cloración del depósito La Lastra, junio 2.016.....	418,79€
SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, S.L. , aportación municipal, gestión servicio público instalaciones deportivas, 2º trimestre/2.016.....	15.448,05€
HOZNAYO TURÍSTICO, S.L. , nueve comidas servidas en Mesas Electorales de Hoznayo y El Bosque, Elecciones Generales día 26 de junio.....	297,00€
ÁREA DE SERVICIO ADELMA, S.L. , nueve comidas servidas en Mesas Electorales de Navajeda y Entrambasaguas, Elecciones Generales día 26 de junio.....	162,00€
GENER 08, S.L. , minuta asesoramiento energético contratos eléctricos municipales, mes junio 2.016.....	363,00€
JOSÉ ALFONSO ALBERI FERNÁNDEZ-ELECTO COMERCIAL , toner, revelador y tambor mantenimiento fotocopiadora SHARP-450, 9.915 copias.....	119,97€
JOSÉ ALFONSO ALBERI FERNÁNDEZ-ELECTO COMERCIAL , suministro tres cartuchos toner color y toner negro impresora marca Brother Ayuntamiento.....	311,53€
GESTISA, S.A. , honorarios por asesoramiento nóminas y Seguridad Social, 3º trimestre de 2.016.....	1.127,72€
VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L. , reparación problemas acceso ordenadores oficinas municipales.....	26,62€
CENTRO CANINO EL NORTE, S.L. , recogida gato abandonado en Navajeda.....	242,00€
ALGORITMO LUCUS, S.L. , cuota de mantenimiento programa informático Padrón de Habitantes, 3º trimestre de 2.016.....	124,79€
ALGORITMO LUCUS, S.L. , cuota actualización programa registro facturas para adaptación a plataforma Face.....	90,75€
EDITORIAL CANTABRIA, S.A. , suscripción al Diario Montañés, período segundo semestre de 2.016.....	270,11€
CANPRE, S.A. , suscripción al Diario Alerta, período segundo semestre de 2.016.....	285,44€
ÁREA DE SERVICIO TÉRMINO, S.L. , suministro de 674,29 litros gasóleo para flota municipal y 338,08 litros gasolina para maquinaria.....	1.126,26€
TEODORO ZURITA, S.L. , entrega a cuenta mes junio servicio recaudación municipal concertado.....	4.500,00€
PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U. , realización ocho reconocimientos médicos y analíticas, peones municipales.....	364,00€
VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U. , mantenimiento instalaciones climatización Casa-Cultura, período 2º trimestre/2.016.....	358,62€

FAIN ASCENSORES, S.A. , mantenimiento y control ascensor Casa Consistorial, período 3º trimestre/2.016.....	437,89€
GUIDO GONZÁLEZ VELASCO , minuta monitor curso de dibujo, pintura y escultura impartido en Hoznayo, mes junio.....	260,40€
CÉSAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ , condena en costas procurador parte demandante recurso contencioso-administrativo nº 233/2015 Juzgado nº 1 de Santander interpuesto por Colegio Oficial de Aparejadores.....	326,80€
MIGUEL MILLÁN PILA , condena en costas abogado parte demandante recurso contencioso-administrativo nº 233/2015 Juzgado nº 1 de Santander interpuesto por Colegio Oficial de Aparejadores.....	2.601,50€
SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U. , cuota conexión 3º trimestre/16 alarma seguridad Casa Consistorial (robo e incendio).....	145,02€
COMERCIAL SENY, S.L. , alquiler de local en Bº/El Sedillo, 5 en Entrambasaguas, almacén servicios municipales, 2º trimestre/2.016.....	1.648,39€
JOSE JAVIER RIVERO LIAÑO-APAREJADOR MUNICIPAL , minuta honorarios asesoramiento urbanístico mes julio.....	1.364,22€
LAURA NOVAL PÉREZ , minuta monitora gimnasia rítmica, mes junio 2.016.....	1.583,64€
PI PELAYO GESTIONES MEDIOAMBIENTALES, S.L. , limpieza y mantenimiento rotondas Entrambasaguas, El Bosque, Adelma, Lavadero El Bosque y pérgola Elechino, días 2 y 3 de junio de 2.016.....	556,60€
AMPARO FERNÁNDEZ LUPIÓN , suministro 130 bolsas de golosinas para exhibición Escuelas Gimnasia Rítmica.....	195,00€
AMPARO FERNÁNDEZ LUPIÓN , suministro 38 bolsas de gominolas para celebración San Antonio 2.016.....	38,00€
JAVIER SAINZ-EZQUERRA PELLÓN , alquiler megafonía sonorización exhibición Escuelas Gimnasia Rítmica, día 24/06/16.....	235,95€
WURTH ESPAÑA, S.A. , suministro 4 litros de jabón para pabellón polideportivo y 2 rollos de cinta americana para reparaciones red de agua.....	88,56€
TALLERES PEDRO SAIZ, S.L. , suministro y sustitución dos neumáticos y juego de plaquetas en vehículo municipal matrícula 3808GKD.....	467,39€
TALLERES PEDRO SAIZ, S.L. , suministro y sustitución dos limpiaparabrisas en vehículo municipal matrícula 4709CJV.....	24,89€
FONTANERÍA HNOS. GONZÁLEZ LAVÍN, S.A. , mano de obra y materiales reparaciones cuarto depósito gasóledo en Colegio Aguanaz.....	65,82€
MEDIOAMBIENTE JARDÍN Y URBANISMO, S.L.U. , sustitución columpio y reparación dos metros de vallado en Colegio P. Aguanaz.....	1.934,79€
SILENTBLOCK, S.L. , suministro de dos canastas de minibasket para pabellón polideportivo.....	217,80€
COMERCIAL RAYBE, S.C. , recambios y mano de obra reparaciones maquinaria brigada municipal, junio 2.016.....	2.987,39€
ÁNGEL CIRIÓN TRUEBA , limpieza 8 Km márgenes carretera a Santa Marina.....	1.056,00€
FERRETERÍA AGUDO, S.C. , suministro diverso material para limpieza antigua escuela El Bosque.....	107,66€
CONSTRUAGRO, S.A. , suministro diverso material de ferretería para reparaciones parques infantiles.....	632,21€
CONSTRUAGRO, S.A. , suministro material de construcción reparaciones red de agua en el Término Municipal.....	714,25€

ETRA NORTE, S.A. , mantenimiento y conservación alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales, junio 2.016.....	2.587,11€
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , ADSL conexión Internet y teléfono Colegio P. Aguanaz, cuotas agosto, consumos julio.....	189,19€
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfono y conexión A.D.S.L. Internet en el Centro Avanzado de Comunicaciones, cuotas agosto, consumos julio.....	62,17€
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfonos dependencias municipales, cuotas agosto, consumos julio A.D.S.L. (Internet) y líneas R.D.S.I.....	78,12€
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfonos dependencias servicios movistar fusión, per. 18/05/16 a 17/06/16.....	599,05€
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfono consultorio médico servicios movistar fusión, per. 18/05/16 a 17/06/16.....	165,17€
TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. , teléfonos móviles servicios municipales, consumos del 18/04/16 al 17/06/16.....	299,47€
CLUB RALLYE LEGEND CANTABRIA , subvención organización Rallye Festival Trasmiera, año 2.016.....	3.500,00€
JUAN MARTÍN PIÑAL-ELECTRICIDAD HOZNAYO , suministro y sustitución motor de barrera automática en Colegio P. Aguanaz.....	951,42€
JUAN JOSÉ SANTOVEÑA GÓMEZ-PAPELERÍA MADEIRA , material de oficina suministrado según detalle factura, período junio 2.016.....	278,09€
JUAN JOSÉ SANTOVEÑA GÓMEZ-PAPELERÍA MADEIRA , adquisición 16 ejemplares títulos actuales fondos biblioteca municipal.....	285,90€
MARÍA ISABEL TRUEBA CUESTA-BAR EZQUERRA , lunch-aperitivos servidos a la Escuela Municipal de Bolos, mayo a julio 2.016.....	468,56€
COMERCIAL RAYBE, S.C. , recambios y mano de obra reparaciones maquinaria brigada municipal, julio 2.016.....	1.471,44€
RICARDO SERRANO PICOS , dos hinchables multijuegos y toro mecánico, festividad de San Antonio 2.016.....	665,50€
FRANCISCO DEL VALLE TORRECILLA , 59 horas mano de obra trabajos limpieza parques y red viaria municipal, del 29/06/16 al 01/07/16.....	1.213,63€
JOSÉ A. SARO GUTIÉRREZ , dietas monitor equipo alevín y coordinador Escuela Municipal de Fútbol. Período junio/16.....	905,46€
MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL , dietas monitores Escuela Municipal de Fútbol. Per. julio.....	900,00€
GOBIERNO DE CANTABRIA , pagado canon de saneamiento 1º semestre de 2.016, tasas agua y saneamiento.....	107.538,88€
AULOCE, S.A.U. , cuota julio/16, instalación plataforma Gestiona implantación Administración Electrónica.....	315,85€
MANUEL GÓMEZ LLOREDA, S.A. , suministro 82,02T grava todo uno y 4T hormigón reparaciones red viaria municipal.....	3.039,47€
RESTAURANTE LA PARRILLA , comidas servidas Secretario Ayto. y personal colaborador proceso electoral Elecciones Generales 2.016.....	92,50€
SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. , franqueo concertado envíos correspondencia Ayuntamiento, julio/2.016.....	125,54€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía Consultorio Médico, período del 01/04/16 al 01/05/16.....	90,79€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía Edificio La Sindical, período del 01/04/16 al 01/05/16.....	59,00€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía centros cívicos El Bosque, Hoznayo, Navajeda y Hornedo.....	106,65€

VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía alumbrados públicos en todo el término municipal.....	3.583,75€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía semáforos carretera regional CA-651 en Bº/El Cristo, Palombera y Padierno.....	50,47€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía motobombas abastecimiento agua en Hornedo, El Bosque y Navajeda.....	218,34€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía Casa Consistorial, período del 02/04/16 al 01/06/16.....	925,78€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía pabellón polideportivo, período del 02/04/16 al 01/06/16.....	309,09€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía Casa de Cultura, período del 02/04/16 al 01/05/16.....	380,84€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía Colegio Aguanaz y aula de dos años, período del 03/04/16 al 05/07/16 y del 02/04/16 al 01/06/16.....	4.904,56€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía alumbrados públicos en el término municipal.....	14.683,01€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía Estación Depuradora El Bosque, período del 02/04/16 al 01/07/16.....	3.094,43€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía motobombas abastecimiento agua en Entrambasaguas.....	310,13€

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REPARACIÓN DE CIERRE Y PAVIMENTO EN PISTA DEPORTIVA EN NAVAJEDA.

Seguidamente se somete a la consideración, examen y aprobación, si procede, de la Junta de Gobierno Local, la memoria valorada de la obra de **REPARACIÓN DE CIERRE Y PAVIMENTO EN PISTA DEPORTIVA EN EL Bº/MAZAS DE NAVAJEDA**, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Liaño Corona, de la empresa Ingenia, Oficina de Ingeniería y Arquitectura, S.L., con un precio máximo de licitación de **SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DICIESETE CÉNTIMOS (62.056,17 €)**. La necesidad de actuación viene motivada por el estado actual del cerramiento de malla, y el deterioro del pavimento y marcaje de líneas existentes.

Para la contratación de la ejecución de esta obra, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, se propone la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que figura anexo al expediente.

Una vez considerado el asunto, la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:**

- 1º) APROBAR LA MEMORIA VALORADA y EL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO**

ABIERTO, para la contratación de la OBRA DE “REPARACIÓN DE CIERRE Y PAVIMENTO EN PISTA DEPORTIVA EN NAVAJEDA”.

- 2º) La **EXPOSICIÓN PÚBLICA del pliego de condiciones económico-administrativas y de la memoria valorada**, por un período de OCHO DÍAS, mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Cantabria” y en la Sección de “Perfil del Contratante” de la Página web municipal. Este anuncio se hará simultáneo con el anuncio de apertura de la licitación la cual se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REPARACIÓN DE CIERRE Y PAVIMENTO EN PISTA DEPORTIVA EN HOZNAYO.

A continuación se pasó al examen y aprobación, si procede, de la memoria valorada de la obra de **REPARACIÓN DE CIERRE Y PAVIMENTO EN PISTA DEPORTIVA EN EL Bº/LA SIERRA DE HOZNAYO**, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Liaño Corona, de la empresa Ingenia, Oficina de Ingeniería y Arquitectura, S.L., con un precio máximo de licitación de **CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (57.967,19 €)**. La necesidad de actuación viene originada por el estado actual del cerramiento de malla, y el deterioro del marcaje de líneas de juego de las diferentes modalidades deportivas.

Para la contratación de la ejecución de esta obra, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, se propone la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que figura anexo al expediente.

Una vez considerado el asunto, la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad de sus miembros**, ACUERDA:

- 1º) **APROBAR LA MEMORIA VALORADA y EL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO**, para la contratación de la OBRA DE “REPARACIÓN DE CIERRE Y PAVIMENTO EN PISTA DEPORTIVA EN HOZNAYO”.
- 2º) La **EXPOSICIÓN PÚBLICA del pliego de condiciones económico-administrativas y de la memoria valorada**, por un período de OCHO DÍAS, mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Cantabria” y en la Sección de “Perfil del Contratante” de la Página web municipal. Este anuncio se hará simultáneo con el anuncio de apertura de la licitación la cual se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE VIAL EN EL Bº/EL CABRIO Y SANEO-BACHEOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

Seguidamente se somete a la consideración, examen y aprobación, si procede, de la Junta de Gobierno Local, la memoria valorada de la obra de **ACONDICIONAMIENTO DE VIAL EN EL Bº/EL CABRIO Y SANEO-BACHEOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL**, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Liaño Corona, de la empresa Ingenia, Oficina de Ingeniería y Arquitectura, S.L., con un precio máximo de licitación de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (37.110,87 €)**. Se pretende con la presente actuación el acondicionamiento de un vial en el Bº/El Cabrio de Puente Agüero, que en la actualidad no se encuentra asfaltado, así como el saneo puntual y parcial de dos zonas de tráfico rodado en el Bº/La Brena y El Mazo de la Gatuna.

Para la contratación de la ejecución de esta obra, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, se propone la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que figura anexo al expediente.

Una vez considerado el asunto, la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad de sus miembros**, ACUERDA:

- 1º) **APROBAR LA MEMORIA VALORADA y EL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO**, para la contratación de la OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO DE VIAL EN EL Bº/EL CABRIO Y SANEO-BACHEOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”.
- 2º) La **EXPOSICIÓN PÚBLICA del pliego de condiciones económico-administrativas y de la memoria valorada**, por un período de OCHO DÍAS, mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Cantabria” y en la Sección de “Perfil del Contratante” de la Página web municipal. Este anuncio se hará simultáneo con el anuncio de apertura de la licitación la cual se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

SEXTO.-CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA OBRA DE REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS (PAPELERAS Y JUEGOS) EN PARQUE SITO EN Bº/LAS BARRERAS DE HOZNAYO.

A continuación se pasó al estudio del expediente instruido para la contratación, por procedimiento negociado, de la **“REPARACIÓN O**

SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS (PAPELERAS Y JUEGOS) EN PARQUE SITO EN B°/LAS BARRERAS DE HOZNAYO”.

Según lo dispuesto en el artículo 178.1 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha solicitado a tres empresas, el envío de oferta-presupuesto, diferenciando en la misma, por un lado el presupuesto de una posible reparación de los elementos y por otra el de sustitución de los mismos:

.....

BENITO URBAN, con domicilio social en C/General Eguía, nº 16, bajo (Bilbao), el cual oferta la sustitución de la totalidad de los elementos:

- PRECIO TOTAL (I.V.A. incluido).....**12.049,18 €**

.....

MEDIOAMBIENTE JARDÍN Y URBANISMO, S.L.U., con domicilio social en C/Cisneros, nº 45-47, bajo (Santander), que oferta la reparación de parte de los elementos y el suministro y montaje del resto:

- PRECIO TOTAL (I.V.A. incluido).....**10.715,76 €**

.....

MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GLEZ. RUIZ, S.L., con domicilio social en Parque Empresarial de Morero, parc. 1-2 (Guarnizo), ofertando la reparación de la totalidad de los elementos:

- PRECIO TOTAL (I.V.A. incluido).....**5.683,59 €**

.....

Después de examinadas las ofertas presentadas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** adjudicar la contratación de la obra de **REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS (PAPELERAS Y JUEGOS) EN PARQUE SITO EN B°/LAS BARRERAS DE HOZNAYO**, a MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZÁLEZ RUIZ, S.L., en el precio ofertado, es decir, **CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.683,59 €)**, IVA incluido, al ser el presupuesto que más se ajusta a los objetivos generales y específicos solicitados.

SÉPTIMO.- CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE ORQUESTAS Y PARQUE INFANTIL PARA LA FIESTA DE SAN VICENTE, AÑO 2.016.

A continuación se pasó a la resolución del expediente de contratación, procedimiento negociado, instruido para la contratación de **ORQUESTAS Y PARQUE INFANTIL PARA LA FIESTA DE SAN VICENTE EN LA LOCALIDAD DE ENTRAMBASAGUAS**, que se desarrollará los próximos días 31 de agosto y 1 y 2 de septiembre de 2.016.

En virtud del artículo 178.1 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se solicitó oferta-presupuesto a cuatro empresas de este ámbito de la organización y desarrollo de festejos, dos de las cuales (Espectáculos Cantabrisa y Truckshow, S.L.) han declinado presentar ofertas:

.....

OFERTA NÚMERO UNO.- Presentada por D. Isidoro López, en representación de la empresa **PRONES 1, S.L.**, con domicilio social en Urbanización El Parque, nº 20, bajo – Cabezón de la Sal. Establece su propuesta en los siguientes términos:

- | | |
|------------------------|--|
| <u>31 de agosto</u> | MACRODISCO “PALACE”. |
| <u>1 de septiembre</u> | ORQUESTA “KOSMOS”.
ACTUACIÓN “MARIACHI ESTAMPAS DE MÉXICO”. |
| <u>2 de septiembre</u> | ORQUESTA “CASTING”.
PARQUE INFANTIL compuesto por cinco elementos, tres monitores y disco móvil con temas infantiles. |

14.000,00 € IVA INCLUIDO

OFERTA NÚMERO DOS.- Presentada por D. Vicente de la Fuente Martínez, en representación de la empresa **VICENTE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L.**, con domicilio social en C/La Albericia, nº 5 - Santander. Establece su propuesta en los siguientes términos:

- | | |
|------------------------|--|
| <u>31 de agosto</u> | MACRODISCO “IMPACTO”. |
| <u>1 de septiembre</u> | ORQUESTA, a elegir entre “WAYKAS FAMILY” o “FLAMINGO SHOW”.
ACTUACIÓN, a elegir entre “NANDO AGÜEROS”, “MARIACHI REAL DE JALISCO” o “MISSIEGO”. |
| <u>2 de septiembre</u> | ORQUESTA “VERSIÓN ORIGINAL”. |

PARQUE INFANTIL compuesto por tres hinchables y karts.

13.750,00 € IVA INCLUIDO

.....

Después de examinadas las ofertas presentadas y evaluadas las distintas alternativas y combinaciones, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento negociado para la contratación de las **ORQUESTAS Y PARQUE INFANTIL PARA LA FIESTA DE SAN VICENTE EN LA LOCALIDAD DE ENTRAMBASAGUAS, AÑO 2.016**, a VICENTE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L., en los siguientes términos:

Precio: **13.750,00€ (IVA INCLUIDO)**

<u>31 de agosto</u>	MACRODISCO “IMPACTO”.
<u>1 de septiembre</u>	ORQUESTA “VERSIÓN ORIGINAL”. ACTUACIÓN “NANDO AGÜEROS”.
<u>2 de septiembre</u>	ORQUESTA “WAYKAS FAMILY”. PARQUE INFANTIL compuesto por tres hinchables y karts.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario en el plazo de DIEZ DÍAS el presente acuerdo y requerirle para que en los diez siguientes a que reciba la notificación, constituya la fianza definitiva, por un importe de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (568,18€), la cual equivale al 5% del importe del remate.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al resto de las empresas licitadoras (PRONES 1, S.L.).

CUARTO.- Hacer mención expresa de la obligación, a cargo del adjudicatario, de cumplir con las estipulaciones legales en cuanto a los derechos de comunicación pública, autorizaciones y remuneraciones, caso de ser aplicables, derivadas de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y gestionados a través de la **SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE)**.

QUINTO.- Para el pago efectivo de la factura, el adjudicatario deberá presentar, además de la correspondiente factura, los **documentos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los artistas contratados, correspondientes a los días de ensayos y actuaciones**, tal como establece el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de marzo, así como el artículo 104 en relación con el 127 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma del correspondiente contrato con el adjudicatario.

OCTAVO.- CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE ORQUESTAS PARA LA FIESTA DE SAN MAMÉS, AÑO 2.016.

A continuación se pasó a la resolución del expediente de contratación, procedimiento negociado, instruido para la contratación de **ORQUESTAS PARA LA FIESTA DE SAN MAMÉS EN LA LOCALIDAD DE NAVAJEDA**, que se desarrollará los próximos días 7 y 8 de agosto de 2.016.

En virtud del artículo 178.1 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se solicitó oferta-presupuesto a cuatro empresas de este ámbito de la organización y desarrollo de festejos, dos de las cuales (Espectáculos Cantabrisa y Truckshow, S.L.) no han acudido a la licitación:

.....
OFERTA NÚMERO UNO.- Presentada por D. Isidoro López, en representación de la empresa **PRONES 1, S.L.**, con domicilio social en Urbanización El Parque, nº 20, bajo – Cabezón de la Sal. Establece su propuesta en los siguientes términos:

7 de agosto ORQUESTA “BANDA NORTE”.

8 de agosto ORQUESTA “SÚPER HOLLYWOOD”.

4.000,00 € IVA INCLUIDO

OFERTA NÚMERO DOS.- Presentada por D. Vicente de la Fuente Martínez, en representación de la empresa **VICENTE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L.**,

con domicilio social en C/La Albericia, nº 5 - Santander. Establece su propuesta en los siguientes términos:

7 de agosto ORQUESTA "GRUPO PLANET", con 5 componentes, 3 cantantes y tráiler escenario.

8 de agosto ORQUESTA "D´FIESTA", con 6 componentes, cuarteto de ritmo, 2 cantantes y camión escenario.

4.000,00 € IVA INCLUIDO

.....
Después de examinadas las ofertas presentadas y evaluadas las distintas alternativas y combinaciones, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento negociado para la contratación de las **ORQUESTAS PARA LA FIESTA DE SAN MAMÉS EN LA LOCALIDAD DE NAVAJEDA, AÑO 2.016**, a VICENTE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L., en los siguientes términos:

Precio: **4.000,00€ (IVA INCLUIDO)**

7 de agosto ORQUESTA "D´FIESTA", con 6 componentes, cuarteto de ritmo, 2 cantantes y camión escenario.

8 de agosto ORQUESTA "GRUPO PLANET", con 5 componentes, 3 cantantes y tráiler escenario.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario en el plazo de DIEZ DÍAS el presente acuerdo y requerirle para que en los diez siguientes a que reciba la notificación, constituya la fianza definitiva, por un importe de CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (165,29€), la cual equivale al 5% del importe del remate.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al resto de las empresas licitadoras (PRONES 1, S.L.).

CUARTO.- Hacer mención expresa de la obligación, a cargo del adjudicatario, de cumplir con las estipulaciones legales en cuanto a los derechos de comunicación pública, autorizaciones y remuneraciones, caso de ser aplicables, derivadas de la

aplicación del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y gestionados a través de la **SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE)**.

QUINTO.- Para el pago efectivo de la factura, el adjudicatario deberá presentar, además de la correspondiente factura, los **documentos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los artistas contratados, correspondientes a los días de ensayos y actuaciones**, tal como establece el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de marzo, así como el artículo 104 en relación con el 127 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma del correspondiente contrato con el adjudicatario.

NOVENO.- CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE ORQUESTAS PARA LA FIESTA DE SAN JUAN DEGOLLAO, AÑO 2.016.

Seguidamente se pasó a la resolución del expediente de contratación, procedimiento negociado, instruido para la contratación de **ORQUESTAS PARA LA FIESTA DE SAN JUAN DEGOLLAO EN LA LOCALIDAD DE EL BOSQUE**, que se desarrollará los próximos días 28 y 29 de agosto de 2.016.

En virtud del artículo 178.1 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se solicitó oferta-presupuesto a cuatro empresas de este ámbito de la organización y desarrollo de festejos, dos de las cuales (Espectáculos Cantabrisa y Truckshow, S.L.) no han acudido a la licitación:

.....

OFERTA NÚMERO UNO.- Presentada por D. Isidoro López, en representación de la empresa **PRONES 1, S.L.**, con domicilio social en Urbanización El Parque, nº 20, bajo – Cabezón de la Sal. Establece su propuesta en los siguientes términos:

28 de agosto ORQUESTA “ZONA 4”.

29 de agosto ORQUESTA “BANDA NORTE”.

4.000,00 € IVA INCLUIDO

OFERTA NÚMERO DOS.- Presentada por D. Vicente de la Fuente Martínez, en representación de la empresa **VICENTE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L.**, con domicilio social en C/La Albericia, nº 5 - Santander. Establece su propuesta en los siguientes términos:

28 de agosto ORQUESTA “D´FIESTA”, con 6 componentes, cuarteto de ritmo, 2 cantantes y camión escenario.

29 de agosto ORQUESTA “CAYENNA”, con 7 componentes, cuarteto de ritmo, 3 cantantes y tráiler escenario.

4.000,00 € IVA INCLUIDO

.....

Después de examinadas las ofertas presentadas y evaluadas las distintas alternativas y combinaciones, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento negociado para la contratación de las **ORQUESTAS PARA LA FIESTA DE SAN JUAN DEGOLLAO EN LA LOCALIDAD DE EL BOSQUE, AÑO 2.016**, a VICENTE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L., en los siguientes términos:

Precio: **4.000,00€ (IVA INCLUIDO)**

28 de agosto ORQUESTA “D´FIESTA”, con 6 componentes, cuarteto de ritmo, 2 cantantes y camión escenario.

29 de agosto ORQUESTA “CAYENNA”, con 7 componentes, cuarteto de ritmo, 3 cantantes y tráiler escenario.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario en el plazo de DIEZ DÍAS el presente acuerdo y requerirle para que en los diez siguientes a que reciba la notificación, constituya la fianza definitiva, por un importe de CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (165,29€), la cual equivale al 5% del importe del remate.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al resto de las empresas licitadoras (PRONES 1, S.L.).

CUARTO.- Hacer mención expresa de la obligación, a cargo del adjudicatario, de cumplir con las estipulaciones legales en cuanto a los derechos de comunicación pública, autorizaciones y remuneraciones, caso de ser aplicables, derivadas de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y gestionados a través de la **SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE)**.

QUINTO.- Para el pago efectivo de la factura, el adjudicatario deberá presentar, además de la correspondiente factura, los **documentos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los artistas contratados, correspondientes a los días de ensayos y actuaciones**, tal como establece el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de marzo, así como el artículo 104 en relación con el 127 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma del correspondiente contrato con el adjudicatario.

DÉCIMO.- INFORME DEL EXPEDIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN Bº/LAS PEDREGUERAS DE PUENTE AGÜERO, PROMOVIDO POR Dª. VICTORIA PEÑA PUIGMOLTÓ.

A continuación se pasó al estudio del expediente promovido por **Dª. VICTORIA PEÑA PUIGMOLTÓ**, con D.N.I. Núm. 771.888.087-T, solicitando autorización para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** en el Bº/Las Pedregueras de Puente Agüero, sobre la **parcela 96 del polígono 1** del Catastro de Rústica, según, memoria, planos y documentación adjunta.

Según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, la parcela donde se pretende la construcción de la vivienda se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO DE INTERES AGRÍCOLA Y GANADERO (NU-2), actual Suelo Rústico de especial protección, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.

Según informe del Técnico Municipal:

“La distancia al suelo urbano desde la situación prevista, núcleo rural en suelo no urbanizable de Puente Agüero, actual suelo urbano, es de aproximadamente 200,00 m.

El acceso se deberá realizar por medio de un vial, público o privado, con una anchura mínima de tres metros. Se deberá justificar esta anchura mínima.

No consta acreditada ninguna concurrencia de riesgos naturales o antrópicos y entiendo que no se alterarán los valores ambientales y paisajísticos.

CONSIDERANDO: Que el expediente ha sido sometido a información pública en la forma prevista en el Art. 116.1 de la citada Ley 2/2001 de Cantabria por un periodo de QUINCE DÍAS, mediante anuncio en el "*Boletín Oficial de Cantabria*", Núm. **124** de fecha **28 de junio de 2016** y en el "*Tablón de Edictos*", **NO** habiéndose presentado reclamación alguna.

CONSIDERANDO: Que al tratarse de una construcción en SUELO RÚSTICO, este expediente debe autorizarlo previamente la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según lo previsto en el Art. 115.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, en los términos y redacción que le confiere la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio, que modifica la anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, teniendo en cuenta las características específicas de la construcción que se pretende realizar ACUERDA informarlo FAVORABLEMENTE y remitirlo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su AUTORIZACIÓN PREVIA.

UNDÉCIMO.- LICENCIA MUNICIPAL PARA DIVISIÓN HORIZONTAL DE PARCELA Y EDIFICACIONES SITUADAS EN Bº/FUENTE DEL FRANCÉS DE HOZNAJO, PROMOVIDO POR D. GASPAR REGATO ABASCAL.

A continuación se pasó al estudio de la instancia suscrita por D. Gaspar Regato Abascal, vecino de Solares, en la que solicita licencia municipal para la división horizontal de finca con edificaciones, situada al sitio de la "Fuente del Francés", del pueblo de Hoznayo, para adjudicación de herencia, según disposición testamentaria.

Adjunta a la instancia, proyecto de división horizontal redactado por el Arquitecto D. Javier Gutiérrez Fernández, en el que se contiene plano catastral, plano inicial de finca y elementos, así como plano resultante con la división horizontal que se pretende.

La parcela original, identificada con referencia catastral 39028A004004001060000EE, tiene una superficie, según Catastro, de 2.070 m², sobre la que existen varias edificaciones, y tiene la calificación urbanística de

SUELO NO URBANIZABLE GENERICO (NU-1), actual Suelo Rústico de Protección Ordinaria, según nominación dada por Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio.

La parcela tiene una superficie inferior a la unidad mínima de cultivo, (7.500,00 m² en el caso del Ayuntamiento de Entrambasaguas), por lo que no pueden realizarse segregaciones.

Se pretende una división horizontal en tres elementos, dos independientes y uno común a los dos anteriores.

Según el Informe del Técnico Municipal, las superficies resultantes, según datos catastrales, de la división horizontal que se pretende se conformarían de la siguiente manera,

Elemento A

Superficie de parcela: 663,00 m²

Edificaciones.- Dentro de este elemento existen dos edificaciones; Una destinada a vivienda, con una superficie construida de 144,25 m²; Y otra destinada a almacén, con una superficie construida de 22,25 m².

Servidumbres.- Dentro de este elemento A se constituyen dos servidumbres:

Zona de servidumbre 1, para el paso al almacén B.

Zona de servidumbre 2, zona libre para uso de ambos elementos.

Elemento B

Superficie de parcela: 1.237,00 m²

Edificaciones.- Dentro de este elemento existen dos edificaciones; Una destinada a vivienda, con una superficie construida de 144,25 m²; Y otra destinada a almacén, con una superficie construida de 32,25 m².

Servidumbres.- Dentro de este elemento B se constituye una única:

Zona de servidumbre 3, zona libre para uso de ambos elementos.

Zona común a ambos elementos

Superficie de parcela: 170,00 m²

Una vez considerado el asunto, a la vista del Informe del Técnico Municipal y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana., La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **OTORGA**, licencia municipal de DIVISIÓN HORIZONTAL DE

PARCELA Y EDIFICACIONES SITUADAS EN Bº FUENTE DEL FRANCÉS DE HOZNAYO, sobre la Parcela 106 del Polígono 4 del Catastro de Rústica, según la descripción de superficies y elementos contenida en el párrafo anterior, y plano de Proyecto de división horizontal redactado por el Arquitecto, D. Javier Gutiérrez Fernández.

DUODÉCIMO.- LICENCIA DE OBRA PARA SUSTITUCIÓN DE MONOPOSTE PUBLICITARIO EN EL Bº/LAS BARRERAS (HOZNAYO), PROMOVIDO POR GRUPO PUBLICITARIO CRUZIAL S.L.

Seguidamente se pasó al estudio de la instancia suscrita por D. Ignacio F. González-Riancho Colongues, actuando en nombre y representación de GRUPO PUBLICITARIO CRUZIAL S.L., con CIF: B.39378146 y con domicilio social en Bº/ La Mar 3-A de Mortera (Piélagos), solicitando licencia municipal de obra para la SUSTITUCIÓN DE MONOPOSTE PUBLICITARIO EXISTENTE situado sobre la parcela ubicada en el Bº Las Barreras de Hoznayo, identificada con Referencia Catastral: 4345008VP4044N0001DI, dentro de la zona de protección de la Autovía A-8, conforme al Proyecto Técnico y estudio básico de seguridad y salud redactados por el Ingeniero Técnico Industrial D. Carlos Javier Mochales Mochales y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid en fecha 17 de mayo de 2.016.

Visto el Informe del Técnico Municipal, el cual señala que,

“La colocación de este monoposte publicitario, para la sustitución del existente, cumple con las ordenanzas urbanísticas que le son de aplicación, por lo que procede conceder la licencia solicitada para la sustitución del existente.

Tanto la retirada del monoposte actual, como la colocación del nuevo, se realizarán bajo la dirección del Ingeniero Técnico Industrial, D. Carlos Javier Mochales Mochales”.

Visto el Informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, de fecha 07/07/2016 (N. Ref. Explotación 250/16-490/16), en el que se señala que,

*“... si bien no es preceptiva la autorización para poder ejecutar dicha reparación, según el artículo 37.4 de la Ley 37/2015, de Carreteras, **el cartel, incluso situándose en un tramo urbano, no deberá distraer o perjudicar la seguridad vial, ni por su contenido, ni por su forma, por lo que los focos del mismo no deberán proyectarse hacia las carreteras (A-8 y N-634). En caso contrario se podrá ordenar su retirada”.***

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista de los Informes favorables, tanto del Técnico Municipal, como de la Demarcación de Carreteras del Estado y previo estudio de lo solicitado, **OTORGA**, licencia de obra para la SUSTITUCIÓN DE MONOPOSTE PUBLICITARIO EXISTENTE, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en ambos Informes; Salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de VEINTICUATRO MIL CINCUENTA EUROS (24.050,00€).

DECIMOTERCERO.-RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE USO Y ACONDICIONAMIENTO DE NAVE AGRÍCOLA PARA ADECUARLA A CARPINTERÍA ARTESANA, SITUADA EN Bº/GAMONAL DE NAVAJEDA, PROMOVIDO POR D. JUAN JOSE CANALES ABASCAL.

A continuación se pasó al estudio del expediente promovido por D. Juan José Canales Abascal, con DNI: 72.012.812-L, vecino de Navajeda, para el CAMBIO DE USO Y ACONDICIONAMIENTO DE NAVE AGRÍCOLA, PARA ADECUARLA A CARPINTERÍA ARTESANA, en el Bº El Gamonal 6 de Navajeda (Pol. Núm. 23, Parcela Núm. 133), según Proyecto de acondicionamiento redactado por el Ingeniero Industrial, D. Gustavo Pando Solís, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria en fecha 25 de noviembre de 2.016.

Conforme a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal la parcela donde se ubica la nave agrícola para la que se pretende el cambio de uso, se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO DE INTERÉS AGRÍCOLA Y GANADERO (NU-2), actual Suelo Rústico de Especial Protección, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2.001, de 25 de junio.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Esta nave, en su totalidad, está destinada como almacén agrícola, disponiendo de licencia de obra otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2.007.

SEGUNDO.- La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU), en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2.007, autorizó la construcción de la nave para almacén agrícola, promovida por D. Juan José Canales Abascal, señalando en la autorización que, *"... conforme al artículo 116.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, Los terrenos de suelo rústico en los que se autoricen las construcciones e instalaciones a que se refieren*

*los artículos 112 a 114 **quedarán vinculadas al uso autorizado**, debiendo dejar constancia en el Registro de la Propiedad de su condición de parcelas indivisibles y de las limitaciones impuestas para su autorización”.*

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de junio de 2.010 otorgó Licencia de Primera Ocupación de la Nave para almacén agrícola, en el B° El Gamonal de Navajeda.

CUARTO.- La construcción de esta nave se ha realizado conforme al proyecto técnico, con una pequeña variación recogida en el Certificado Final de Obra y que consiste en el aumento de la longitud de las fachadas, con el fin de adaptar los pórticos de la estructura a medidas estandarizadas.

En el proyecto inicial la nave tenía unas dimensiones de 60,40 x 26,20 m. y las dimensiones finales son de 61,70 x 25,80 m., lo que arroja una superficie total construida de 1.591,86 m². Este aumento de la superficie construida cumple con las Ordenanzas Urbanísticas que le son de aplicación.

QUINTO.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2.016, se **informó DESFAVORABLEMENTE** la solicitud de autorización de cambio de uso y acondicionamiento de nave agrícola para adecuarla a carpintería artesana, **habida cuenta que el uso que se pretende (uso industrial) NO se adecua a la calificación del suelo sobre la que se ubica (Suelo de Especial Protección)**, según el Informe Técnico Municipal, al tiempo que se acordaba la remisión del expediente instruido a la CROTU, para su autorización previa o informe que procediera, al tratarse de un supuesto de los previstos en el artículo 115.1 de la Ley de Cantabria 2/2001.

Visto el Informe del Técnico Municipal, el cual señala,

Esta nave se sitúa a una distancia aproximada de 600,00 m. del suelo Urbano, Núcleo Rural de Navajeda.

La nave consta de una única planta con una superficie útil de 1.514,18 m², de los que se pretenden destinar a taller de carpintería artesana 397,51 m². En el proyecto no se indica ningún tipo de separación entre ambas zonas, uso ganadero y uso de taller, ni se prevé realizar acometidas para cada actividad.

El Proyecto de Ejecución se complementa con el Proyecto Básico y se deberá cumplir el artículo 6.3 (Regulación del uso industrial), de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Según las NNS de Planeamiento municipal, en el Suelo Clasificado como NU-2, están permitidos los siguientes,

3.- Usos y Aprovechamientos:

a) Se permiten los usos agrícolas de carácter intensivo, vinculado directamente a la obtención, almacenamiento, explotación o tratamiento de productos o ganados de la finca a la que sirvan.

Dichas construcciones deberán justificarse en base a necesidades para y exclusivamente agrícolas o ganaderas.

b) Podrá autorizarse excepcionalmente la construcción de viviendas unifamiliares.

Entre los usos que podrán ser autorizados No constan los Usos Industriales.

Según lo previsto en el artículo 112.2 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley 2/201, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en el Suelo Rústico de Especial Protección, podrán ser autorizadas, con carácter excepcional, las siguientes construcciones, instalaciones, actividades y usos:

b) Las que sean complementarias de la explotaciones a las que se refiere el párrafo a)....”

El uso de carpintería NO está vinculado ni relacionado con la explotación agraria.

Visto el Acuerdo de la CROTU, adoptado en sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2.016, (expte. 309782), en el que **DENIEGA** la solicitud de cambio de uso a carpintería artesanal de nave sita en suelo no urbanizable de Navajeda, promovido por D. Juan José Canales Abascal, señalando en su fundamento tercero que,

“El objeto de la solicitud es el acondicionamiento de la nave existente en la parcela 133 del polígono 23 del catastro de rústica, que tiene una superficie de 12.680 metros, para ser destinada a carpintería artesanal, encontrándose clasificada la parcela, parte como suelo no urbanizable NU-1 y parte como suelo no urbanizable NU_3, de protección forestal, asimilable por tanto al suelo rústico de protección ordinaria y de especial protección, respectivamente, a tenor de lo establecido en la D. T. Segunda de la Ley 2/2001, de 25 de junio.

Señala el Informe Técnico municipal que el uso industrial se prohíbe en las Normas Subsidiarias, mientras que el de los servicios técnicos de la Dirección General se remite a lo dicho por el Técnico Municipal.”

Una vez estudiado el asunto, y a la vista, tanto del Acuerdo denegatorio de la CROTU de fecha 15 de julio de 2.016, como del Informe desfavorable del Técnico Municipal, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **DENIEGA** la solicitud de autorización para CAMBIO DE USO Y ACONDICIONAMIENTO DE NAVE AGRÍCOLA PARA ADECUARLA A

CARPINTERÍA ARTESANA, en el Bº El Gamonal 6 de navajeda (Pol. Núm. 23, Parcela Núm. 133), promovido por D. Juan José Canales Abascal.

DECIMOCUARTO.-LICENCIA DE OBRA PARA REHABILITACIÓN DE CASONA MONTAÑESA PARA SU UTILIZACIÓN COMO DOS VIVIENDAS Y CONSOLIDACIÓN DE PAREDES DE TORRE MEDIEVAL, EN EL Bº/LA PLAZA DE PUENTE AGÜERO, PROMOVIDO POR D. JOSÉ FELIPE MARTINEZ PALACIO Y Dª. CONCEPCIÓN SANCHO VILLANUEVA.

A continuación se pasó al estudio del expediente promovido por D. José Felipe Martínez Palacio y Dª. Concepción Sancho Villanueva, vecinos de Santander, para REHABILITACIÓN DE CASONA MONTAÑESA PARA SU UTILIZACIÓN COMO DOS VIVIENDAS Y CONSOLIDACIÓN DE PAREDES DE TORRE MEDIEVAL, en el Bº La Plaza de Puente Agüero (referencia catastral 1962901VP4016S0001MG), según “*Proyecto Básico de rehabilitación de casona montañesa para su utilización como dos viviendas y consolidación de paredes de torre medieval*” y “*Separata conteniendo secciones transversales CA-421*”, ambos redactados por la Arquitecto, Dª. Paula Martínez Sancho.

VISTO el Informe emitido por el **Servicio de Carreteras Autonómicas**, (N.R.: A-16/0274), en el que **informa favorablemente** las obras de conservación y mantenimiento de la edificación existente de acuerdo con el “*Proyecto Básico de rehabilitación de casona montañesa para su utilización como dos viviendas y consolidación de paredes de torre medieval*” en Puente Agüero realizado por la Arquitecto Paula Martínez Sanchez.

Y que en cuanto a las **obras de urbanización del frente de parcela** y a las dos propuestas presentadas, el referido servicio entiende que **la urbanización deberá realizarse teniendo en cuenta el carácter peatonal del puente y el estilo arquitectónico de la casona, así como las características de los materiales con los que se construya en aras a la protección y conservación del patrimonio natural y cultural.**

VISTO el **Informe del Técnico Municipal**, el cual señala que,

“La edificación se encuentra en estado ruinoso y fuera de ordenanzas por incumplir la distancia mínima al vial del frente, antigua carretera regional, hoy de uso peatonal.

Dado su alto valor arquitectónico entiendo que se deberá proceder a su rehabilitación.

La parcela limita al norte con el río Miera y al este con la carretera autonómica CA-421, de Rubayo a puente Agüero, Vial del TIPO A, correspondiente a las carreteras autonómicas. Esta carretera autonómica termina en dos viales; Por una parte, el puente, antigua carretera autonómica, y que con las obras realizadas ha quedado únicamente como peatonal y un camino municipal paralelo al río Miera; por otra parte,

Vial del TIPO B, que da acceso a varias parcelas clasificadas como urbanas y aptas para urbanizar. Por esta razón se podría considerar la carretera autonómica como un Vial del TIPO B, ya que es al único al que da acceso y suprimido el paso de vehículos por el puente.

Al encontrarse la edificación en estado ruinoso y no haberse podido acceder al interior, en el proyecto básico no se detallan las obras a realizar por lo que, cuando se acceda a la medición y comprobación real de su estado actual, se deberá presentar proyecto detallado de las obras a realizar.

Se presenta separata al proyecto básico para proponer la urbanización del frente de la parcela a la CA-421, de dos formas diferentes y en ambas contando las cesiones que le corresponden a la parcela situada en la margen contraria y sin urbanizar.

La parcela situada en la margen contraria ya realizó las cesiones y urbanización correspondientes, por lo que se consideran consolidadas las obras realizadas. Al haberse variado el eje del vial con estas cesiones se da por definitivo la situación del bordillo y de la acera y desde estos se medirá el ancho definitivo del vial DEL TIPO A.

En la propuesta n° 1, desde la margen de la Casona a rehabilitar se forma una acera de 4,10 m. de anchura, calzada de 6,00 m. entre bordillos y acera de 2,00 m. de anchura en la margen contraria. Anchura total 10,69 m

En la propuesta n° 2, desde la margen de la casa a rehabilitar se forma una acera de 3,00 m., calzada de 7,00 m. y acera de 2,00 m. de anchura en la margen contraria. Anchura total 12,13 m.

En ambas propuestas se considera el cambio de pendiente, transversal y longitudinal de la calzada, para eliminar la pendiente y dejarla nivelada.

Con estas consideraciones, al ser un vial que da acceso a una zona peatonal y al no haberse realizado ninguna propuesta para la urbanización del camino municipal, que se estudiará cuando proceda, pero siempre bajo la consideración del Vial del TIPO B, considero más apropiada la propuesta n° 1, con una importante anchura de acera peatonal que comunica con la zona peatonal del puente.

Una vez considerados los antecedentes expuestos y a la vista de los Informes anteriores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, y previo estudio de lo solicitado, **DEJA PENDIENTE**, la concesión de licencia de obra solicitada, debiendo presentar los promotores, para continuar con su tramitación, **Proyecto de Ejecución, incluyendo Estudio de Seguridad y Salud, redactado por técnico competente, visado y conteniendo la Propuesta número 1 de la Separata de secciones transversales de la CA-421.**

DECIMOQUINTO.- INFORME MUNICIPAL PARA OBRA DE CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DE DOS TRIBUTOS DE PEAD EN Bº/LAS BARRERAS DE HOZNAYO, SEGÚN EL ART. 47.2 DE LA LEY 37/2015, DE CARRETERAS, PROMOVIDO POR TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.

A continuación se pasó al estudio del expediente instruido a instancia de D. Juan Carlos Hervás Santamaría, en representación de Telefónica de España S.A.U., en el que solicita licencia municipal de obra para EJECUCIÓN DE UN TRAMO DE CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DE DOS TRIBUTOS DE PEAD, PARA CONTINUAR CON EL DESPLIEGUE DE RED FIBRA ÓPTICA A LA ALTURA DEL Bº LAS BARRERAS DE HOZNAYO, EN PARALELO A LA N-634 (PYTO 6968862 SOLARES: FTTH ARBOL A102 256 FO ALU).

Conforme a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, el suelo donde se pretende la actuación se encuentra clasificado como Suelo No Urbanizable Genérico (NU-1), actual Suelo Rústico de Protección Ordinaria.

Al encontrarse la zona donde se pretende ejecutar la canalización subterránea dentro de la zona de dominio público de la carretera Nacional N-634, en cumplimiento del Art. 46.2, de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1. **INFORMAR FAVORABLEMENTE** la EJECUCIÓN DE UN TRAMO DE CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DE DOS TRIBUTOS DE PEAD, PARA CONTINUAR CON EL DESPLIEGUE DE RED FIBRA ÓPTICA A LA ALTURA DEL Bº LAS BARRERAS DE HOZNAYO, EN PARALELO A LA N-634, SOLICITADA,

2. **Instar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria** para que resuelva la solicitud (al desaparecer la figura del informe vinculante) de la autorización.

DECIMOSEXTO.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES

A continuación la Junta de Gobierno Local pasó al examen y resolución de las solicitudes de licencias de obras menores siguientes,

1.- A D. ANTONIO PRADO FERNÁNDEZ, vecino de Entrambasaguas, para la REPARACIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICIO situado en el Bº San Antonio 35 (Albergue Max) de la localidad de Entrambasaguas, según presupuesto adjunto.

Según el Informe del Técnico Municipal,

“La obra consistirá en la retirada de teja y canalones de una superficie de cubierta de 288,00 m² y colocación de aislante y nueva teja y canalón.

Se mantendrán los aleros y faldones de la cubierta en su estado actual y no se afectará a elementos estructurales. Los materiales de acabados serán similares a los actuales”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe **favorable** del Técnico Municipal, **OTORGA** la licencia de obra solicitada, debiendo cumplirse las condiciones señaladas en el informe técnico; Salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (34.560,00€).

2.- A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL Bº SANTA ANA 11 AL 21 DE ENTRAMBASAGUAS, representada por D. Miguel Angel Viaña Gómez, para la REPARACIÓN DE LOS TEJADILLOS DE LOS CUARTOS DE LOS MOTORES DE EXTRACCIÓN DE LOS GARAJES, situados en la zona central de la urbanización según presupuesto adjunto.

Según el Informe del Técnico Municipal,

“La reparación de los tejadillos se realizará bajo la dirección del Arquitecto, D. Angel Cano Caraballo.

Se mantendrán las alturas de todas las fachadas de estos cuartos y la pendiente de los tejadillos”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe **favorable** del Técnico Municipal, **OTORGA** la licencia de obra solicitada, debiendo cumplirse las condiciones señaladas en el informe técnico; Salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CENTIMOS (5.464,14€).

3.- A D. JOSÉ LUIS GARCÍA CRUZ, vecino de Entrambasaguas, para la REPARACIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICIO situado en el Bº La Brena 13 de la localidad de Entrambasaguas, según presupuesto adjunto.

Según el Informe del Técnico Municipal,

“La obra consistirá únicamente en la sustitución de la teja actual, sin afectar a otros elementos de dicha cubierta.

Procede conceder la licencia de obra solicitada para la sustitución de la teja de la cubierta por otra de acabado similar”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe **favorable** del Técnico Municipal, **OTORGA** la licencia de obra solicitada, debiendo cumplirse las condiciones señaladas en el informe técnico; Salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (5.680,00€).

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

(FIRMADO DIGITALMENTE)